



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°125-2026-MPSCH-GDTI/SATC-ARTC

A : Ing. Luis Alberto Salinas Tamayo
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MPSCH

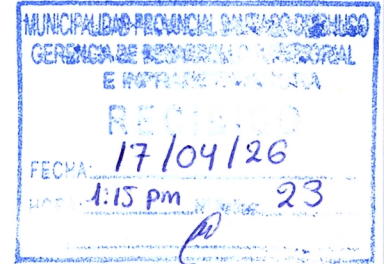
DE : Arq. Armando Rivelino Trujillo Castillo
Sub Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Catastro

ATENCION : Enrique Caballero Alayo
Secretaria General -MPSCH

ASUNTO : **INFORMO EMPADRONAMIENTO Y CALIFICACIÓN ASIMISMO SOLICITO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PREDIO CALIFICADO COMO APTO PARA SER TITULADO Y DE MISMO MODO SE INFORME SI EN EL TIEMPO DE PUBLICACIÓN (5 DIAS) INGRESARE ALGÚN DOCUMENTO DE OPOSICIÓN.**

REFERENCIAS :
a) Ficha de Empadronamiento - Anexo N°1
b) Expediente N°1196

FECHA : Santiago de Chuco, 17 de abril del 2026.



Por medio del presente, le expreso mi cordial saludo y afecto, a su vez, en virtud a mis funciones como **SUBGERENTE (e) DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, designado por **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°48-2026-MPSCH-GDTI**, de fecha 11 de febrero del 2026, tengo bien tengo a bien hacerle de conocimiento lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N°27972 Ley orgánica de municipalidades
- Ley N°30711 – Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad Formal, de manera gratuita
- ORDENANZA MUNICIPAL N°15 – 2023-MPSCH.

II. ANTECEDENTES:

- Con fecha 18 de febrero del 2026, es presentado por mesa de partes el expediente N°1196, por la Sra. Morales Gonzales Ruby Mayte, identificada con DNI N°60762008, quien solicita "se le otorgue el título de propiedad de su predio", respecto al predio ubicado en la Calle San Martin, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad.
- Con fecha 20 de febrero del 2026, es proveído a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro; el expediente N°1196, donde la Sra. Morales Gonzales Ruby Mayte, identificada con DNI N°60762008, solicita "se le otorgue el título de propiedad de su predio", respecto al predio ubicado en





la Calle San Martin, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad.

Con fecha 16 de abril de 2026, el Subgerente encargado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, se apersonó al predio ubicado en la Calle San Martin, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad, a fin de realizar el empadronamiento y verificación de los poseedores; donde se llenó la **ficha de empadronamiento o verificación** (ley N°31056) – (anexo N°1).

III. ANALISIS:

En atención al expediente N°1196, donde la Sra. Morales Gonzales Ruby Mayte, identificada con DNI N°60762008, solicita "se le otorgue el título de propiedad de su predio", respecto al predio ubicado en la Calle San Martin, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad.

A la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se informa lo siguiente:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la **ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH**, la cual regula los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para la titulación de predios transferidos por **COFOPRI**, a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en el marco de la **Ley N°30711**- Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad Formal, de manera gratuita.
2. Se ha realizado el empadronamiento correspondiente; en el cual se ha encontrado a la Sra. Morales Gonzales Ruby Mayte, identificada con DNI N°60762008; como poseedora del predio ubicado en la Calle San Martin, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad;
3. Asimismo; en merito a su Artículo 31°. - de la calificación; se procede a realizar la calificación individual de cada requisito exigidos en la ordenanza municipal.



REQUISITOS	DETALLE/CALIFICACIÓN
Solicitud presentada por el administrado en la oficina de mesa de partes de la municipalidad, dirigida al alcalde provincial, la cual deberá contener datos personales y del predio (anexar N°1 de teléfono).	Cumple, la administrada presenta solicitud consignando sus datos personales.
Copia del DNI del poseedor.	Cumple, la administrada adjunta copia de DNI.



Copia literal de Partida del predio en el que conste de manera expresa la transferencia de (COFOPRI) a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el marco de la Ley N° 30711.	Cumple, la administrada adjunta la copia literal con todos sus asientos correspondientes.
Certificado o Constancia de Posesión emitido por la Municipalidad Distrital o Provincial (cuando el predio se encuentre dentro de su Cercado) correspondiente.	Cumple, adjunta "Constancia de posesión para fines de formalización de predios rústicos N°02-2026-MPSCH-GDTI"
Recibos de pago de los servicios de agua, luz u otros servicios públicos girados a la orden del poseedor del lote.	Presenta el contrato de suministro de energía eléctrica.
Declaración Jurada (HR Y PU), así como recibos de pago correspondiente al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, realizado o girados a la orden del poseedor, de ser el caso.	Cumple, adjunta declaración jurada de HR y PU del año 2025; así como el comprobante de pago al impuesto predial.
Documentos privados o públicos en los que conste la transferencia de posesión a plena a favor del poseedor.	✓ Adjunta: *La escritura de donación realizado en la notaría EDUARDO PASTOR LA ROSA.
Cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión.	✓ No adjunta.
Los solicitantes en caso de ser casados, adjuntarán copia certificada de la Partida de Matrimonio.	✓ No aplica
Los solicitantes en caso de ser convivientes, adjuntarán declaración jurada legalizada de convivencia y certificados de soltería emitidos por RENIEC.	✓ No aplica.
Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio.	✓ Cumple
Recibo de pago de tasa municipal por titulación de predio transferido por (COFOPRI) a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el marco de la Ley N° 30711. Conforme a la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30711, la adjudicación de predios ubicados en Centros Poblados es gratuita, en los demás casos, es onerosa, por lo que, las Municipalidad Provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la	✓ No aplica.





titulación de dichos predios al administrado, mediante el pago de una tasa municipal.

- Realizada la etapa de la calificación individual de la documentación presentada, con la finalidad de acreditar los requisitos establecidos en el **Artículo 11** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH**, se ha determinado el cumplimiento de los mismos.
- Por lo que; resulta necesario continuar con el proceso conforme a la ordenanza en mención. Donde resalta que se debe realizar la **publicación del predio apto para ser titulado**. Dicha publicación debe ser en un lugar público de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro; asimismo **en el Periódico Mural y en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**.

En consecuencia, se requiere la publicación por parte de la oficina de Imagen Institucional – MPSCH contenga lo siguiente:

1. Descripción de predio apto a ser titulado:

UBICACIÓN:

- Departamento : La libertad
- Provincia : Santiago de Chuco
- Distrito : Santiago de Chuco
- Centro Poblado : Santiago de Chuco
- Manzana : 36
- Lote : 1
- N° de partida de predio: P14158427

2. Nombre de poseionario a ser titulado:

POSEEDOR

- Sra. MORALES GONZALES RUBY MAYTE DNI N°60762008



Nota importante:

Los interesados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de efectuada la publicación, podrán ante la municipalidad solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, y esta debe ser fehacientemente acreditada. Asimismo, cualquier ciudadano que tenga interés en el predio objeto del presente procedimiento puede oponerse, dicha oposición se presentará por mesa de partes dirigida al Gerente Municipal con atención a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro.

IV. CONCLUSIONES:



En merito a la **ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH**, se procedió con la calificación individual en requisitos del expediente N°1196, donde la Sra. Morales Gonzales Ruby Mayte, identificada con DNI N°60762008, solicita "se le otorgue el título de propiedad de su predio", respecto al predio ubicado en la Calle San Martín, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad; se concluye lo siguiente:

- ✓ Se ha procedido con el empadronamiento respectivo al predio ubicado en la Calle San Martín, Manzana 36, lote 1, Distrito Santiago de Chuco, Provincia Santiago de Chuco, Departamento La libertad, encontrando como poseionaria directa a la Sra. Morales Gonzales Ruby Mayte, identificada con DNI N°60762008.
- ✓ Se comunica que el **EXPEDIENTE N°1196**, se encuentra apto para continuar el debido procedimiento conforme demanda la ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH; siendo el paso siguiente la publicación del predio apto para ser titulado, de características especificadas en el cuerpo del análisis.

V. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir el presente actuado a la oficina de Secretaria General, para que esta ordene a quien corresponda efectúe la publicación del predio a ser titulado; y de mismo modo delegue a quien corresponda, informar **si en el plazo establecido de publicación, ingresare** a través de la oficina de trámite documentario, **algún documento de oposición al presente procedimiento**.
- Dicha publicación deberá ser **en el Periódico Mural y en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, y asimismo en un lugar visible de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Arq. Armando R. Trujillo Castillo
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO



PANEL FOTOGRAFICO:



Imagen 1: Donde se aprecia la acción de empadronamiento a la solicitante.

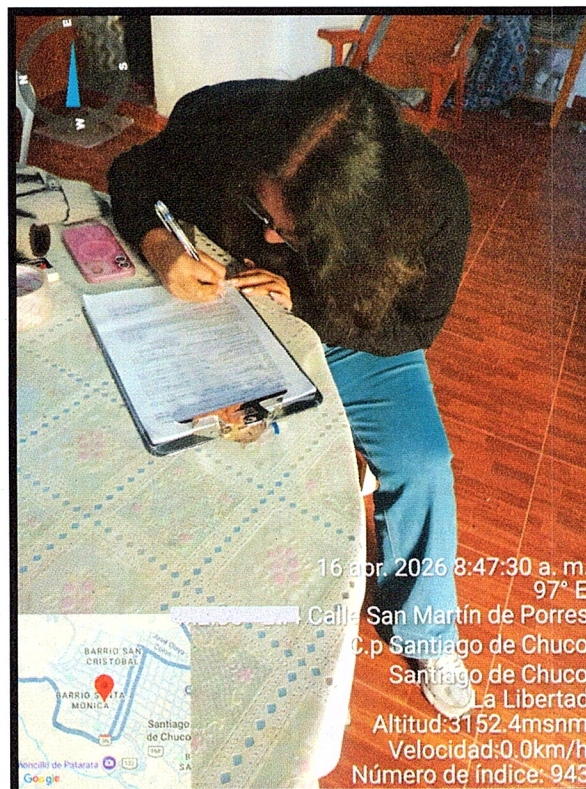


Imagen 2: Donde se aprecia la acción de empadronamiento a la solicitante.

FICHA DE EMPADRONAMIENTO O VERIFICACION (LEY N° 31056)

1 NOMBRE DEL PUEBLO
ETAPA / SECTOR
DEPARTAMENTO
PROVINCIA

BARRIO SANTA MÓULCA
LA LIBERTAD
STGO DE CHUCCO

DISTRITO STGO DE CHUCCO

COD.PREDIO 94159427
COD.PUEBLO AREA 45.600 m2

2 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
MANZANA 36 LOTE 1

DESCRIPCION FISICA DEL PREDIO: PREDIO CONSTRUIDO DE MATERIAL NOBLE

CONSTRUIDO EN CONSTRUCCION VACIO-CERCADO VACIO DERRUIDO
USO SEGÚN PTL USO ACTUAL: VIVIENDA COMERCIO VIVIENDA-COMERCIO

DIRECCIÓN MUNICIPAL

PERSONA NATURAL

3 DATOS DEL TITULAR 1

APELLIDOS MORALES GONZALES
NOMBRES RUBY MAYTE
TIPO DOC DNI PN CE
FECHA NAC. _____ LUGAR DE NAC. _____

ESTADO CIVIL S C V D

N° DOC 60762009
DPTO. _____ PROV. _____ DISTRITO _____

4 DATOS DEL TITULAR 2

APELLIDOS _____
NOMBRES _____
TIPO DOC DNI PN CE
FECHA NAC. _____ LUGAR DE NAC. _____

ESTADO CIVIL S C V D

N° DOC _____
DPTO. _____ PROV. _____ DISTRITO _____

5 DATOS DEL TITULAR 3

APELLIDOS _____
NOMBRES _____
TIPO DOC DNI PN CE
FECHA NAC. _____ LUGAR DE NAC. _____

ESTADO CIVIL S C V D

N° DOC _____
DPTO. _____ PROV. _____ DISTRITO _____

SI NO

6 INFORMACION DE DISCAPACIDAD DE LOS/LAS TITULARES

IDENTIFICAR A EL/LOS TITULAR/ES DISCAPACITADO/A/S

PERSONA JURÍDICA

7 DENOMINACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

RUC _____ FICHA SUNARP-RPJ _____
N° DE DNI DE EL/LA REPRESENTANTE _____
NOMBRE Y APELLIDOS DE EL/LA REPRESENTANTE _____

8 FECHA DE: TOMA DE POSESIÓN DEL LOTE _____ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO _____
Dia / Mes / Año

9 COPIA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL EMPADRONAMIENTO Y/O VERIFICACIÓN

- CONSTANCIA O CERTIFICADO DE POSESIÓN
- RECIBOS DE LUZ, AGUA, OTROS SERVICIOS
- CONTRATOS DE PRÉSTAMOS CON INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA
- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (opcional)
- PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y/O DEFUNCIÓN (De ser necesario)
- DECLARACION JURADA-VECINOS,SEPARACIÓN DE HECHO,ESTADO CIVIL,DOBLE PROPIEDAD
- OTROS: _____

- DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL LOTE (ENTRE PRIVADOS)
- DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL LOTE CON ENTIDAD ESTATAL
- TITULO EXPEDIDO POR ENTIDAD ESTATAL
- CLÁUSULA DE CANCELACIÓN
- CLÁUSULA ADICIONAL O MODIFICATORIA
- RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (De ser necesario)
- PODER PARA REPRESENTACIÓN

10.- DECLARACION JURADA DE EL/LA/LOS EMPADRONADO/A/S VERIFICADO/A/S

- 10.1 ESTAR CONFORME CON EL AREA, LINDEROS Y MEDIDAS ASIGNADAS AL PREDIO
- 10.2 ASUMIR LA RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMO RESPECTO DE LA DISCREPANCIA ENTRE EL AREA ASIGNADA AL PREDIO Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
- 10.3 QUE LAS COPIAS ENTREGADAS SON FIELES A LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN SU PODER Y CORRESPONDEN AL PREDIO
- 10.4 EJERCER LA POSESION DIRECTA, CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA DEL LOTE
- 10.5 TENER CONOCIMIENTO DE LITIGIO O RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE AFECTE LA TITULARIDAD SOBRE EL PREDIO
- 10.6 TENER O HABER TENIDO OTRA PROPIEDAD
- 10.7 CONTAR CON DOCUMENTOS QUE AGREDITAN LA ANTIGÜEDAD EN LA POSESIÓN
- 10.8 SER CAADOS ENTRE SI (Especificar con los numeros de titulares empadronados o verificados)

	SI	NO
10.1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.6	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.7	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11.- PROHIBICION DE TRANSFERENCIA

El/Los empadronado/a/s toman conocimiento que, de acceder a la adjudicacion gratuita del predio, queda prohibido de transferir el dominio por un periodo de cinco (05) años, contados desde la fecha de la inscripcion del titulo con la carga correspondiente en el Registro de Predios (numeral 5.2 del articulo 5 de la ley N° 31056, Ley que amplia los plazos de la titulacion de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalizacion). El incumplimiento de esta disposicion lo excluye de ser beneficiario de la formalizacion y el predio adquirido es revertido a favor del Estado, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del articulo 7 del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA. Dicha disposicion no resulta aplicable en la formalizacion de predios ubicados en Centros Poblados, conforme a lo establecido en el numeral 7.6 del articulo 7 del citado Decreto Supremo.

12.- DECLARACION JURADA DE VERACIDAD

Los datos consignados en la presente DECLARACION JURADA, se presumen ciertos en aplicacion del numeral 1.7 del articulo IV del Título Preliminar del TUC de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estando COFOPRI facultada a efectuar la verificacion y fiscalizacion posterior. En el supuesto que los datos consignados en la presente DECLARACION JURADA resulten falsos, se iniciaran las acciones legales correspondientes.

13.- OBSERVACIONES A CARGO DEL EMPADRONADOR/A

Se adjunta, toma fotografica del predio SI NO Otras: _____

TITULAR 1
FIRMA Y HUELLA DACTILAR

TITULAR 2
FIRMA Y HUELLA DACTILAR

TITULAR 3
FIRMA Y HUELLA DACTILAR
FECHA 16 / 04 / 2026
Dia / Mes / Año

EMPADRONADOR/A O VERIFICADOR/A
(NOMBRES, APELLIDOS, FIRMA Y HUELLA DACTILAR)

Lenar en caso de supervision de la ficha
SUPERVISOR/A DE CAMPO
(NOMBRES, APELLIDOS, FIRMA Y HUELLA DACTILAR)

	Gabinete	Campo
si	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE CHUCCO
Arq. Armando R. Trujillo Castillo
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL Y CATASTRO

SOLICITO OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD

Santiago de Chuco, 18 de febrero de 2026

Señor Alcalde: Víctor P. Lujan Chero
De la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
MESA DE PARTES
 N° EXP. 1196
 18 FEB. 2026
 N° FOLIOS 16
 HORA: 11:12 FIRMA: [Signature]

Yo, **Morales Gonzales Ruby Mayte**, identificada con DNI N° 60762008, ante usted me presento y expongo:

Que, siendo propietaria del predio ubicado en la **calle San Martín, Manzana 36, Lote 1**, jurisdicción de esta provincia, recorro a su despacho con la finalidad de **solicitar el otorgamiento del Título de Propiedad**, a efectos de formalizar y sanear la situación legal del referido inmueble.

Asimismo, manifiesto mi voluntad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la municipalidad, adjuntando la documentación correspondiente para la evaluación respectiva. En la que hago de conocimiento que he intentado realizar el pago correspondiente al impuesto predial; sin embargo, dicho pago es cada 3 meses, y al presente aun van 2 meses, por lo que no contemplo deuda alguna; los años anteriores han sido pcancelados en su totalidad y se encuentran al día por el anterior propietario; dicho bien a sido adquirido a través de documento debidamente legalizado.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva admitir la presente solicitud y disponer el trámite conforme a ley.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Morales Gonzales Ruby Mayte
DNI N° 60762008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFORMATICA
 RECIBIDO
 19/02/26
 12:41 p.m. 16
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 CATASTRO
 DEVISAR, EVALUAR
 E INFORMAR
 20/02/26
[Signature]



CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CHUCO MZ 36 LOTE 1
P14158427
DPTO. LA LIBERTAD PROV. SANTIAGO DE CHUCO DIST. SANTIAGO DE CHUCO



Estado: PARTIDA ACTIVA

Uso VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Antecedente Registral : P14157558

Titular(es) Actual(es)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO S/D

Medidas y Colindancias Actuales :

TERRENO		Área: 45.6000 M2	
Frente		ML	CA. SAN MARTIN
1	4.5700 ML		CA. SAN MARTIN
2	2.1600 ML		CA. SAN MARTIN
Derecha	5.9500 ML		CA. HERALDOS NEGROS
Izquierda	7.6900 ML		LOTE 2
Fondo	6.4000 ML		LOTE 15

Asiento(s) Registral(es) :

AS 00001

PREDIOS :

- 1 INSCRIPCIÓN DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN
Asiento de Presentación Nro 2004-00033453 del 20/09/2004 a horas 16:49:04
Registrador Público MONTERO CALDERON, PEDRO
Fecha de Inscripción 04/10/2004

AS 00002

TRANSFERENCIAS :

- 1 INSCRIPCIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD
Asiento de Presentación Nro 2018-02803633 del 11/12/2018 a horas 15:47:36
Registrador Público GUEVARA LANTO, LARRY BURNER
Fecha de Inscripción 18/12/2018

Expediente(s) / Título(s) en Trámite :

No existe(n) título(s) pendiente(s).

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 3 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 11:11:09 horas del día 9 de Enero del 2026.

XIOMARA F. MENDEZ FLORES
CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

Publicidad N° : 2026-171618

Derechos: S/ ***17.60 Cajero: MENDEZ FLORES, XIOMARA FIORELLA

Oficina Registral: OTUZCO

Fecha: 09/01/2026 11:13:02

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



Visto, el Expediente 8788-MPSCH-2025; el Informe N° 15-2026-MPSCH/SATC-ARTC/GDTI suscrito por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro el Arq. Armando Rivelino Trujillo Castillo; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, otorga la presente:

CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS

RÚSTICOS N° 02-2026-MPSCH-GDTI

A favor de la Sra. **RUBY MAYTE MORALES GONZALES** con DNI N° 60762008, ejerce posesión en forma pacífica, pública y permanente del predio ubicado en la Calle Heraldos Negros, Manzana 36, Lote 1, Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, delimitando dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:



POR EL FRENTE: Colinda con la Calle San Martin, con 4.57 ml y 2.16 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Calle Heraldos Negros, con 5.95 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Lote 2, con 7.69 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el Lote 15, con 6.40 ml.

Área : 45.627 metros cuadrados.

Perímetro : 26.7 metros lineales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura




La presente constancia no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad del titular.

Asimismo, el artículo IV del TUO de la ley N° 27444 en su numeral 1.7 establece lo concerniente al Principio de presunción de veracidad y su numeral 1.16 Principio de privilegio de controles posteriores.

Se expide el presente documento contando con el Informe N° 15-2026-MPSCH/SATC-ARTC/GDTI suscrito por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial en calidad de área técnica, máxime, la Resolución Ministerial que Aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos - Res.Min. N°0029-2020-MINAGRI.

Santiago de Chuco, 12 de Enero de 2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

Ing. Luis A. Salinas Tamayo
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Suministro : 47949849

Titular :	MORALES R.LEONCIO MORALES R.LEONCIO Medidor :	Serie :	000002018025306
Dirección :	MORALES R.LEONCIO Ca. Heraldos Negros 00s/n Pblo. Santiago de Chuco - SECTOR: (7008) - 50812 (508) Santiago de Chuco	Marca :	CLOU
		Modelo :	DDS720 (5-60 Amp) 2 h
Teléfono :		Tarifa :	BT5B
Pto. Atención :	Consorcio F&M - 312cfmre06	Modalidad :	Personal
Motivo :	Cambio de Datos del Suministro	Recepción :	30/01/2026 08:48:23
Área Encargada :	Atención al Cliente	Posible Rpta. :	27/02/2026 08:45:57

Periodos :

Petitorio : Srita. Morales Gonzales Ruby Mayte DNI, 60762008, Parentesco titular , Celular 952924095, , Solicito Cambios de datos de Suministro a mi favor.

Observación : 952924095
Se informó a usuario que recibirá una encuesta robot a su número de celular y/o teléfono fijo, a fin de calificar la atención que recibió de manera presencial, por parte de nuestro gestor, la encuesta será efectuada desde el número 01-6421940.

LA EMPRESA

CLIENTE

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento; y Directiva OSINERGMIN N° 139-2018-OS/CD, Numeral 5.- De las comunicaciones electrónicas, quien suscribe **NO BRINDA SU CONSENTIMIENTO** para que se realice el acopio y tratamiento de mis datos personales para comunicación de información derivado del contrato por suministro de energía eléctrica.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Nro. 0000118794800

Conste por el presente documento el contrato de Suministro de Energía Eléctrica Nro. 0000118794800 que celebran las siguientes partes:

- a) **Hidrandina S.A.** con RUC N° 20132023540, con domicilio legal en Jr. San Martín N° 831 Centro Trujillo, debidamente representado por su Jefe de Unidad Operativa MORALES CHOMBA, RICHARD EDUARDO, identificado con DNI-40643559, quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**.
- b) Morales Gonzales, Ruby Mayte, identificado con DNI-60762008 con domicilio legal en Ca. Heraldos Negros N° S/N Pueblo Santiago de Chuco, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

En los términos y condiciones siguientes:

1. Objeto

El objeto del siguiente contrato es para señalar los términos y condiciones, en cumplimiento al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, bajo los cuales **LA EMPRESA** suministrará Energía Eléctrica solicitada por **EL CLIENTE**.

2. Ubicación e identificación del suministro

Dirección: Ca. Heraldos Negros 00s/n Pblo. Santiago de Chuco
Localidad Eléctrica: Stgo de Chuco
Código de Suministro: 47949849
Dato Contacto:

3. Características del Servicio

Opción Tarifaria elegida por EL CLIENTE	:	BT5B
Potencia Contratada	:	1.00kW
Potencia Conectada	:	1.00kW
Frecuencia Nominal	:	<60 ± 1 Hertz>
Tensión Nominal	:	220 V ± 7.5% (V)
Factor de Potencia	:	1.00
Cable y Subestación	:	Circuito BT - C de la SED SC0058
Tipo de Suministro	:	Monofásico
Fases	:	TN - Monofásica 1F Viva, 1F Neutro
Tipo de Conexión	:	C1.1
Tipo de Acometida	:	Aérea
Punto de Entrega	:	Circuito BT - C de la SED SC0058
Monto de Costo de la Conexión	:	S/. 0.00

El sistema de medición deberá estar ubicado en lugar accesible para el respectivo control de parte de **LA EMPRESA** Vigencia del presente documento: Del 01-10-1987 al 30-04-2001.

4. CONDICIONES DE CONTRATACION

4.1. MARCO LEGAL

El presente Contrato se elabora dentro del marco legal de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-93-EM, así como a las disposiciones dadas en la Resolución de Consejo Directivo N° 206-2013-OS/CD y todas las disposiciones normativas de carácter imperativo aplicables a los suministros de electricidad.


4.2. DE LA OPCION TARIFARIA

Solo podrán optar por esta opción tarifaria los usuarios alimentados en BT con una demanda máxima mensual de hasta 20 kW en horas punta y fuera de punta o con una demanda máxima mensual de hasta 20 kW en horas de punta y de hasta 50 kW en horas fuera de punta. La opción tarifaria elegida por **EL CLIENTE** regirá por un plazo mínimo de un (01) año, contado a partir de la suscripción del presente contrato. **LA EMPRESA**, informará al usuario de opción tarifaria con medición de potencia y energía, la finalización de la vigencia de la opción tarifaria y la potencia contratada, con una antelación no menor de 60 días calendario. Vencido el plazo de vigencia y si no existiera solicitud de cambio por parte del usuario, la opción tarifaria y, de ser el caso, las potencias contratadas y la modalidad de facturación de potencia activa, se renovará automáticamente por la distribuidora por periodos anuales, manteniéndose la opción tarifaria vigente. **EL CLIENTE** podrá solicitar a **LA EMPRESA** el cambio de su opción tarifaria sólo una vez durante el periodo de vigencia del Contrato y cumpliendo los requisitos mínimos para la medición de los consumos de la nueva opción tarifaria solicitada. **EL CLIENTE** deberá afrontar en caso que corresponda los eventuales costos de adecuación del sistema de medición u otros de la conexión, cuando se requiere la medición de mayores parámetros de energía y potencia o se requiera mayor sección de cable de acometida u otra dimensión de la caja portamedidor y/o para cumplir con las limitaciones de potencia de la opción tarifaria que solicita.

4.3. DE LA POTENCIA CONTRATADA

LA EMPRESA a su criterio y costo, efectuará el control de las demandas máximas horarias y para lo cual podrá instalar durante un periodo temporal, mínimo por una semana, un equipo de medición con capacidad de medir la demanda. **LA EMPRESA** incluirá en la factura o recibo de electricidad del usuario, los excesos de potencia sobre la base de medición paralela, y comunicará al usuario el número de veces que se produjo dicho exceso durante el periodo de facturación. En caso el exceso de potencia supere el límite establecido durante más de dos meses consecutivos o dos alternados en un periodo de 6 meses, informará esta situación a **EL CLIENTE** mediante la facturación inmediata siguiente. Para establecer la reclasificación de la opción tarifaria, **LA EMPRESA** remitirá un ejemplar de la propuesta de modificación del contrato con la nueva opción tarifaria distinta a BT5B, dando un plazo de dos (02) meses para que el usuario autorice la modificación o confirmación de la opción tarifaria. A falta de elección de **EL CLIENTE**, se procederá la migración a la nueva opción tarifaria, en caso los excesos de potencia continúen superando el límite establecido. La reclasificación no modificará las facturaciones anteriores. La reclasificación se mantendrá vigente por un periodo de 12 meses. Transcurrido dicho periodo, **EL CLIENTE** podrá solicitar a la distribuidora la opción tarifaria que estime pertinente. De conformidad al Artículo 89° y en concordancia a los artículos 83°, 102° de la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), el usuario no podrá utilizar una demanda mayor a la contratada en caso superara su límite o afecte la continuidad del servicio en los suministros atendidos en el mismo circuito BT, estará sujeto a la suspensión del servicio y al pago de multas que fije el Reglamento. En caso de reincidencia, deberá abonar las contribuciones reembolsables por el respectivo incremento de potencia.

4.4. DE LOS PERIODOS HORARIOS DE CONSUMO

 Distriluz <small>Electricidad • Agua • Gas • Mantenimiento • Construcción</small>	FORMATO	Código:	IC11.02.02 F01
	DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DMS	Versión:	01/22-07-2024
		Página:	1 de 2

7

Suministro N°: 47949849

Yo, MORALES GONZALES RUBY MAYTE, identificado(a) con D.N.I. N° 60762008 domiciliado Ca. Heraldos Negros s/n . Pblo de Santiago de Chuco , por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

He sido informado por la empresa HIDRANDINA SA. de la normativa y reglamentación que señala el Código Nacional de Electricidad respecto a las Distancias Mínimas de Seguridad (DMS) que debe respetarse entre las edificaciones y las redes aéreas tanto de Baja como de Media Tensión, que se indican al reverso del presente documento, así como de las medidas de seguridad y prevención que debo observar con mis instalaciones eléctricas particulares en el interior de mi predio, por ser de mi directa responsabilidad y propiedad, sobre lo cual, dejo constancia haber recibido de HIDRANDINA SA. el folleto informativo correspondiente.

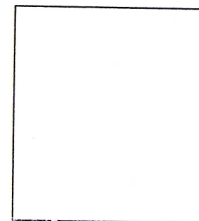
Por lo tanto, si en el futuro decidiera construir o ampliar mi vivienda, me comprometo a tomar en cuenta las medidas de seguridad y seguir los canales formales y legales para obtener los permisos y/o licencias que correspondan, como son, la licencia de construcción y el cumplimiento de todas las formalidades establecidas en el marco legal vigente.

Asimismo, me comprometo a no permitir que mis niños y/o familiares arrojen agua u otros objetos sobre las redes eléctricas, tampoco que jueguen con cometas cerca de las instalaciones eléctricas a fin de evitar accidentes, de igual modo en no utilizar la infraestructura eléctrica de la empresa Hidrandina para la colocación de pancartas, letreros, carteles, avisos publicitarios, etc.

El presente tiene carácter de declaración jurada, asumiendo mi responsabilidad por lo declarado, liberando de responsabilidad a HIDRANDINA SA., en caso de eventual siniestro, en señal de lo cual, firmo y consigno mi huella digital.

30,de enero del 2026

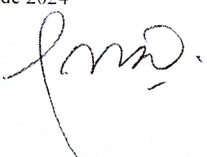
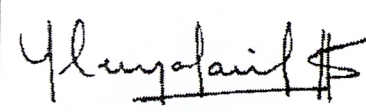

Firma



Huella Digital

MORALES GONZALES RUBY MAYTE
DNI:60762008

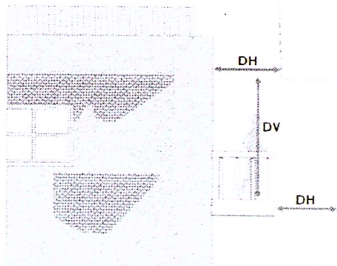
Nota: El Cliente no deberá instalar materiales que son proporcionados por La Empresa.

Elaborado por: Miguel Cueva Usquiano Gerente Corporativo Comercial 17 de julio de 2024 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corporativo SIG 19 de julio de 2024 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General 22 de julio de 2024 
---	--	---

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD ENTRE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN RESPECTO A LAS EDIFICACIONES, LETREROS, ENTRE OTROS

Distancia de Seguridad		Conductores de Baja Tensión (220 y 380 V) - metros	Conductores de Media Tensión (10, 13.2, 13.8, 22.9 kV) - metros
1	Edificaciones		
	a. Horizontal: A paredes, proyecciones, balcones, ventanas y áreas fácilmente accesibles.	1	2.5
	b. Vertical: Sobre balcones y techos fácilmente accesibles a peatones	3	4
2	Letreros, carteles, antenas de radio y televisión entre otros		
	a. Horizontal:	1	2.5
	b. Vertical:		
	(1) Sobre pasillos y otras superficies por donde transita el personal	3	4
(2) Sobre otras partes de dichas instalaciones no accesibles a peatones	1.8	3.5	

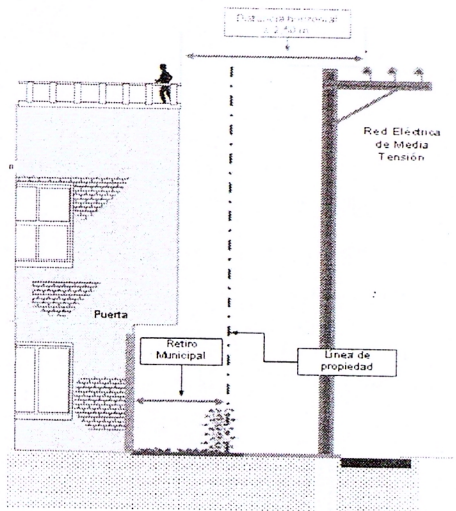
REPRESENTACIÓN DE LAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD (DMS)



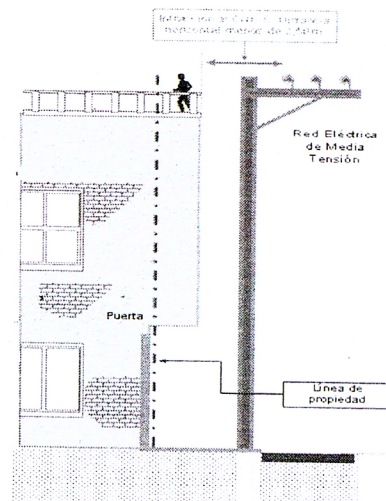
Redes de Media Tensión
 Distancia Vertical (DV) \geq 4 m.
 Distancia Horizontal (DH) \geq 2.5 m.

Redes de Baja Tensión
 Distancia Vertical (DV) \geq 3 m.
 Distancia Horizontal (DH) \geq 1 m.

ESQUEMA DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD ENTRE EDIFICACIONES Y REDES ELECTRICAS

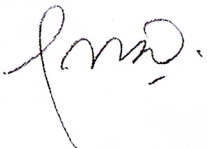
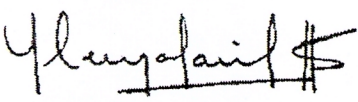
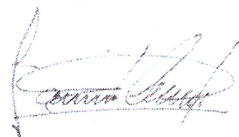


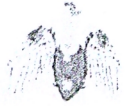
Edificación CUMPLE con la Distancia de Seguridad



INFRACCIÓN al Código Nacional de Electricidad - Suministro

Nota: Para redes de Baja Tensión, la DMS Horizontal es (DH) \geq 1 m

Elaborado por: Miguel Cueva Usquiano Gerente Corporativo Comercial 17 de julio de 2024 	Revisado por: Simeón Peña Pájuelo Coordinador Corporativo SIG 19 de julio de 2024 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General 22 de julio de 2024 
---	--	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

HR

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2025 HOJA RESUMEN

Dpto. La Libertad Prov. SANTIAGO DE CHUCO Dist. SANTIAGO DE CHUCO
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE CON0007762 /	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MORALES GONZALES RUBY MAYTE	N° DE DOCUMENTO DNI: 60762008	TIPO DE PERSONA PERSONAL NATURAL
------------------------------------	---	----------------------------------	-------------------------------------

DOMICILIO FISCAL:

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO	DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO	DIRECCIÓN BARRIO SANTA MONICA, CALLE SAN MARTÍN N° 500
-----------------------------	--------------------------------	-------------------------------	---

ZONA BARRIO SANTA MONICA	VÍA CALLE SAN MARTIN	N° VÍA 500	Mz.	Int.	Lt.
-----------------------------	-------------------------	---------------	-----	------	-----

COD.	PAR.	TIPO	DIRECCIÓN	VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS		AUTOAVALUO (S/.)
001476		U	BARRIO SANTA MONICA CALLE SAN MARTÍN N° 500	% EXON.	% COND.	
				100.00	100.00	52973.33

N° DE DOCUMENTO	DATOS DE RELACION
	APELLIDOS Y NOMBRES

RESUMEN	
TOTAL AUTOAVALUO (Base imponible S/.)	0.0000
IMPUESTO ANUAL (S/.)	0.0000
IMPUESTO TRIMESTRAL (S/.)	0.0000

ESCALA DEL IMPUESTO				
BASE IMPONIBLE (S/)	% TASA	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
0.0000	80250.0000	0.2000	0.0000	0.0000
80250.0000	321000.0000	0.6000	0.0000	0.0000
321000.0000	99999999.9999	1.0000	0.0000	0.0000

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS
CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON
VERDADEROS

Gon R L

Fecha de impresión: 09/01/2026 11:52 am

Firma del propietario o representante legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2025 PREDIO URBANO

PU

Dpto. La Libertad Prov. SANTIAGO DE CHUCO Dist. SANTIAGO DE CHUCO
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD	NRO. DE COND.
CON0007762/	MORALES GONZALES RUBY MAYTE	DNI: 60762008	PROPIETARIO ÚNICO	0

UBICACIÓN DEL PREDIO:

Cód.	Cód. Cat.	N° Pda.	ZONA	VÍA	N° Vía	Mz.	Bloq.	Int.	Km	Lt.	Cdra.	Ldo.
74737			BARRIO SANTA MONICA	CALLE SAN MARTÍN	500						5	1

DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

ESTADO	CONDUCTOR	TIPO DE PREDIO	USO	ARRENDADO	CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	FRENTA A	MATERIAL	% COND.
TERMINADO	PRIVADO		CASA HABITACIÓN						100.00

DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO:

Cód.	N°	Antig.	mes	año	Mros.	Tchs.	Ps.	Ptas.	Rev.	Bños	Instal.	V.U. (S/.)	% Dep.	Dep. (S/.)	V.U.D. (S/.)	Á. Const. (m²)	V.A.C. (S/.)	V.A.Cm. (S/.)	V.C. (S/.)
50502	2	2	1	2023	C	C	H	G	F	G	G	672.76	20.00	134.55	538.21	45.60	24542.2848	0.00	24542.2848
50501	1	2	1	2023	C	C	G	G	G	G	G	676.86	20.00	135.37	541.49	45.60	24691.8528	0.00	24691.8528

T.A.C. (M2): 91.2

DATOS DEL TERRENO:

FECHA DE ADQUISICIÓN	ÁREA DE TERRENO (M2)	VALOR ARANCEL (S/.)	VALOR TERRENO (S/.)
18/01/2012	45.60	82.00	3739.20

RESUMEN

- VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (S/.)	49234.13
- VALOR TERRENO (S/.)	3739.20
- VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (S/.)	0.00
- AUTOAVALUO (S/.)	52973.33

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

GonRL

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 09/01/2026 11:52 am

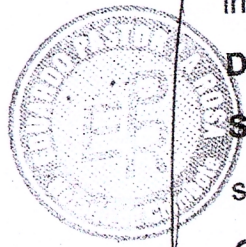


TERCERO: La donación es a título **GRATUITO**, por lo que no existe pago de dinero alguno, pero para efectos registrales las acciones y derechos se valoriza en la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles).=====

CUARTO:- "EL DONANTE" se responsabiliza a efectuar el pago de todo impuesto pendiente, fiscal o municipal que afecte a las acciones y derechos del inmueble que se enajena hasta la fecha de firmarse la Escritura Pública que origine la presente minuta. =====

QUINTO:- "EL DONANTE" declara que sobre las acciones y derechos del inmueble que da en **DONACION** no existe ninguna carga, gravamen ni medida judicial ni extrajudicial que limite su derecho de libre disposición, quedando obligado en todo caso, al saneamiento de ley en caso de evicción.-----

SEXTO: Los gastos que demande el otorgamiento del presente contrato, incluyendo impuestos, derechos notariales y registrales serán sufragados por **LA DONATARIA**.-----



SETIMO:- LA DONATARIA acepta la presente donación y lo reciben a su entera satisfacción, donde esta y como esta.-----

OCTAVO: De conformidad con el Artículo N° 1° de la Ley N° 27616, que modifica el Artículo 7° y 25° del D.Leg N° 776 (Ley de Tributación Municipal), **LA DONATARIA** queda inafecto al pago del impuesto de alcabala, por no superar el importe de las 10 primeras unidades impositivas tributarias (UIT).-----

NOVENO.- CLAUSULA DE NO REVERSIÓN.- Asimismo, **EL DONANTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL DEPARTAMENTO**, efectuada a través del presente documento, y, en consecuencia **LA DONATARIA** podrá disponer libremente del bien que le es transferido en virtud del presente documento. - =====

Agregue usted señor Notario lo que es de ley y pase partes al Registro Propiedad Inmueble de Chimbote para su correspondiente inscripción.-----
Chimbote, 19 de Noviembre del 2025. =====


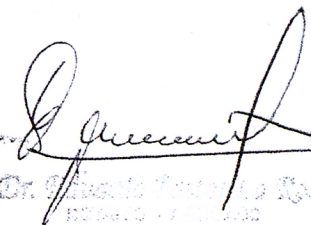

Este instrumento ha sido celebrado en la fecha de su otorgamiento y con la culminación de las firmas con fecha 19/11/2025.=====

FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES: ANDRES MORALES DELGADO.- RUBY MAYTE MORALES GONZALES.- EDUARDO PASTR LA ROSA – NOTARIO ABOGADO.=====

CONCUERDA

Con la Escritura Pública matriz de su referencia a la que me remito en caso necesario y a solicitud de parte interesada expido este **TESTIMONIO** en 03 (tres) fojas útiles, previamente confrontado lo rubrico, sello, signo y firmo en la ciudad de Chimbote, a veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco.=====

ftb


Dr. Eduardo Pastor La Rosa
Notario Público
en la ciudad de Chimbote